

providencia que carece de suficiente meditación, si bajo dos aspectos de vista legal en nuestras leyes civiles puede considerarse la cuestión: el conjunto de los inextinguibles derechos de la patria potestad, y la no menos indiscutible capacidad de la voluntad generadora en los contratos; influencias ambas de cuya acción no es posible se evada o exonere quien ante esas mismas disposiciones sustantivas no se haya emancipado, no haya así legalizado la independencia de sus actos.

Si bien es entendido que las convenciones o contratos son, como en el presente caso, de perjuicio y riesgo directo de la parte que bajo condiciones de perfecta capacidad se obliga para con otra alguna no garante de ellas, la misma inherente dañada contingencia implica o lleva consigo el vicio radical de que adolece toda transacción celebrada con quien para gravar o enajenar sus actos necesita la adquiescencia de voluntad tercera, por que solo ella puede suplir la carencia de emancipación, conceder el goce del verdadero estado civil ya su otorgamiento provenga de lo judicial o sea por ministerio de ley; y obvio también, entonces, que el derecho que tales actos legaliza o consolida, es de ingerencia general en ellos, y de ella, por lo mismo, no se puede prescindir, ni aun desconocer siquiera su espontánea intervención.

Siendo, además, como a la vez se afirma, que el mismo Código Postal concede a los administradores de correos la facultad de entregar la correspondencia a la persona que la solicite, menos razón existe para sindicarlo como infractor de disposición legal alguna al empleado que de tal manera lo practique u observe, por que no menos reñida con la verdadera lógica o hermenéutica es de estimarse la interpretación con que se fija el espíritu de la disposición, con que se traduce el pensamiento del Legislador de ella, haciéndose extensivo única y rigurosamente a los grandes centros poblados y no a los de distinta o contraria condición.

Si una de las garantías a que el servicio postal está llamado en todas las Naciones del orbe, es indudablemente, la seguridad de la correspondencia, ofrecida ella no solamente en su tránsito o conducción sino acaso más propiamente en los efectos de su destino o consignación, y a ese cumplimiento tiende o se encamina el requisito de la identidad de la persona que, a falta de conocimiento personal, hay en la generalidad de los casos necesidades de verificar; debe deducirse que por razón de cualquiera de estos

legales fundamentos no tiene la disposición mencionada el desnudo alcance o latitud que la referida interpretación le ha sabido dar, desde luego la disposición debe ser de carácter general, y el evitar en lo mas posible el extravío de la correspondencia, es lo preferente en la índole del ramo.

Inspección Escolar

ARITMETICA PRACTICA PARTE PRIMERA

Problemas sobre números enteros quebrados, decimales, (sistema métrico) y denominados.

IX—¿Cuál es el número 28 veces mayor que 47?

X—Un libro costó a Juan 8 pesos, ¿cuánto me costarán 26 de esos mismos libros?

XI—Hay en una clase 17 bancos, cada uno con 12 alumnos, ¿cuántos discípulos tiene la clase?

XII—Si un obrero gana \$ 3 por día, ¿cuánto habrá que pagarle a 34 obreros que han trabajado durante toda una semana?

XIII—¿Cuál es el número que multiplicado por 271 da por producto 61,517?

XIV—El número 72,841 es el producto de dos números de los cuales el uno es 83, ¿cuál es el otro?

Solución de los problemas de números enteros, quebrados, decimales (sistema métrico) y denominados.

VI—730 pesos es el valor de todo el solo caballo vale 244, de manera que lo que falta para completar 730 es el precio del jéaz. Teniendo hallado el precio del jéaz y del caballo, con sólo encontrar la diferencia que hay entre estos dos valores se encuentra el exceso del precio del jéaz sobre el del caballo.

VII—El año cuádragesimo segundo del siglo diez y siete es el año de 1642; porque el siglo diez y siete corresponde a 1600, y cuádragesimo segundo es el numeral ordinal que corresponde al cardinal 42. De manera que en 1642, nació Newton y murió en 1742, según el problema: luego tenía tantos años cuantos represente la diferencia entre estos dos números.

VII—Con mi capital, más \$ 540, puedo pagar \$ 1,800 y me sobran 28; es decir, que mi capital, más \$ 540, es igual a \$ 1,828. Ahora, fácil es hallar lo que tengo, puesto que 1,828 se puede considerar como la suma de dos cantidades, y \$ 540 como una partida; para hallar la otra no se hace más que verificar la resta de estos dos números; el resultado será mi capital.

Sección I.ª

NOTA CIRCULAR

a los señores empleados del Ramo de Instrucción Pública, del Territorio Escolar de San Martín.

El Secretario de la Inspección

Escolar encargado del Despacho recuerda a los señores maestros, que, en los primeros días del mes entrante, ellos han de remitir a esta Inspección el cuadro general completo de las matriculas del año.

En esta segunda entrega del susodicho cuadro, no apuntarán el nombre de los padres o acudientes del niño; pero sí, en la casilla correspondiente, anotarán las siguientes observaciones:

- 1.º Terminó sus estudios.
- 2.º Ganó el curso.
- 3.º Perdió el curso.
- 4.º Fue retirado durante el año, por enfermedad.
- 5.º Fue retirado por cualquier otro motivo.

6.º Aprovechado o no aprovechado (según el caso) es probable que no vuelva el año entrante.

7.º Ha muerto.

Esperamos de los señores Directores pronto y exacto cumplimiento de la presente nota, pues los datos exigidos, los necesita la Secretaría para remitir informes detallados y exactos sobre la marcha de la Instrucción Pública en esta Región.

Dios guarde a Ustedes.

LS. M. Mauricio Dieres Monplaisir

Consulta Teológica

¿Si Adán no hubiera pecado su descendencia ya no podría pecar, todos los hombres tendrían al mundo sin libertad para escoger entre el bien o el mal?

En el caso de que los hombres no quedaran impecables, la descendencia de los que pecaran tendría pecado original.

Respuesta.—Si Adán no hubiera pecado es cierto que todos sus descendientes habrían nacido con los mismos dones que Dios concedió a nuestros primeros padres: adornados de la gracia santificante, con todos los apetitos sometidos a la razón, libres de enfermedades y dotados de la inmortalidad; pero no impecables, como tampoco lo fué Adán. De suerte que los descendientes de Adán, aun en el caso de que éste hubiera sido fiel al mandato divino, podían pecar. Los hijos de los que pecaran no habrían nacido con pecado original, porque este, por voluntad expresa de Dios, solo se había de contraer por el pecado del primer hombre, en cuya voluntad quiso Dios, por su dominio absoluto, que estuvieran encerradas las voluntades de todos sus descendientes.

Adelantar es progresar

Con positiva satisfacción vemos en los educandos, jóvenes que concurren a las escuelas, que en el curso del presente año escolar se observan las prescripciones del código de Carreño; muy alagador es ver que el niño ceda la acera a sus